



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 0005/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 17 de enero de 2020

Ing. Artemio Aceves Casillas
Director General de ASTEPA
González Gallo No. 60
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
C.P. 47600
Presente.

SE MANDO POR ESTAFETA
EL 04/02/2020

Cuit. 25848 83462

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019**, realizada a los Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER**), ejercicio presupuestal **2018**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **9 cédulas originales**, correspondientes al **seguimiento No. 1**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019	1.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).	No Solventada	Solventada	\$0.00	\$356,539.00
	2.- Pagos en Exceso.	No Solventada	Solventada	\$0.00	\$74,093.60
	3.- Pagos Improcedentes.	No Solventada	Solventada	\$0.00	\$106,430.87
	4.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
	05.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (Pago con Cheques).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
	06.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	No Solventada	Solventada	----	Sin Cuantificar
	07.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----



Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CCN-001

Página 1 de 2

22 ENE. 2020

DES PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



NÚMERO: 0005/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	08.- Incumplimiento en Materias de Garantías en Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	09.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	\$537,063.47

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas Cédulas de Seguimiento, a efecto de solventar las observaciones determinadas en las mismas.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
22 ENE. 2020
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

0005

Cédula de Seguimiento

Diciembre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado:	\$356,539.00
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, (ASTEPA).

Se detectó mediante el cierre de ejercicio y las cuentas bancarias con números 559281525, 559281534 y 0643418819 del Banco Mercantil del Norte (BANORTE) presentan saldos al 30 de abril de 2019 por la cantidad de \$356,539.00, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE, de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Monto
Total Autorizado	\$ 11,908,080.00
Total Depositado	\$ 11,722,984.00
Total Ejercido	\$ 11,366,445.00
Total por Reintegrar	\$ 356,539.00
Total por Reintegrar a TESOFE	\$ 178,269.50

Considerando que los recursos no se encontraban vinculados a obligaciones formales de pago, se determina la observación de **Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).**

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado:	\$356,539.00
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos lo siguiente:

I. El reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$356,539.00, (se reintegrará la parte proporcional a la TESOFE más los intereses generados a la fecha del reintegro).

II. Iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Así mismo, deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco la documentación certificada que acredite el reintegro a la TESOFE (tanto del importe observado como de los intereses que se hayan generado). La evidencia documental que deberá ser presentada por el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, (ASTEPA), consiste en: línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos, y el estado de cuenta bancario en el que se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, (ASTEPA), a través del área competente, deberá de girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Seguimiento 01:

Documentación presentada:

Por medio del oficio D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019 y firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se hace entrega de documentación certificada como propuesta de solventación, misma que se enuncia a continuación:

- En ese oficio D.G. 459/2018-2021 se describen la justificación y las acciones que se han llevado a cabo para solventar las observaciones. Específicamente para esta observación, se indica que durante la sesión 073 del Consejo Directivo del Organismo de agosto de 2019 se aprobó el reintegro de los recursos.
- Anexo 1:
 - Oficio D.G. 429/2018-2021 con fecha del 08 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido al Ing. José Luis Acosta Rodríguez – Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la CONAGUA, a través del cual solicita línea de captura para la devolución del recurso no devengado

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado:	\$356,539.00
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

del Programa PRODDER 2017, por la cantidad \$178,269.50.

▪ Anexo 2:

- Oficio D.G. 456/2018-2021 con fecha del 27 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido a la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control, a quien solicita apoyo para realizar las investigaciones correspondientes a las distintas observaciones generadas en esta auditoría.
- Oficio OIC 442/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2018, suscrito por la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control y dirigido al Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se le informa que iniciarán los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el incumplimiento.

▪ Anexo 3:

- Oficio C.J. 31/2019 con fecha del 28 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Jorge Armando Jiménez Torres – Coordinador Jurídico ASTEPA y dirigido al Ing. Miguel Ángel Vera Martínez – Coordinador de Gestión y Comunicación, a través del cual se atiende la recomendación preventiva.
- Oficio D.G. 101/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido al Lic. Jorge Armando Jiménez Torres – Coordinador Jurídico ASTEPA, para que realice las actividades administrativas encaminadas a cumplir con las recomendaciones preventivas previstas en la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$356,539.00	\$0.00	\$0.00	\$356,539.00

Comentario:

Con el oficio número 2263/DGVCO/DAOC/2019 del 11 de junio de 2019, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a la firma y entrega de los resultados obtenidos en la auditoría para el día 28 de junio de 2019. En dichas cédulas de observaciones entregadas al ASTEPA se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

No obstante que el ASTEPA entregó documentación como propuesta de solventación, ésta **no es suficiente**, ya que es necesario que **presente la evidencia documental de haber realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación** por la cantidad de **\$178,269.50** (correspondiente al recurso federal 50%, el resto corresponde al municipio 50% según su estructura financiera), consistente en: línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos, y el estado de cuenta bancario en el que se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

Es importante que continúe con el Procedimiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos presuntos responsables del incumplimiento, actuando en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto este OEC determina como **No Solventada** la recomendación correctiva de la observación tipificada como Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019** ejercicio presupuestal 2018.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Diciembre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado:	\$356,539.00
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

El ASTEPA proporcionó el Oficio C.J. 31/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable.

Con lo cual esta recomendación preventiva se considera como **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,093.60
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Pagos en Exceso

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVC/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó el expediente de obra, el cual, al ser revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a la Cebadilla de cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)" consistente en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACIÓN 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,093.60
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

- Del levantamiento realizado en conjunto con el Ing. Fabricio de la Mar Gutiérrez, supervisor de la obra, en la línea de conducción surgen discrepancias volumétricas entre lo verificado en campo y lo estimado, dando como resultado algunos conceptos de obra inconclusos, mismos que se encuentran pagados de acuerdo a la Estimación 1 y su respectiva factura (FEI 136 con No. de cheque 3001) presentada por el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).
- De la misma manera, en las obras revisadas en forma ocular, respecto a la Acción No. 2, en el Pozo No. 2 ubicado en la localidad de Pegueros, a la fecha de la visita, no se encontró instalado un macromedidor de 4", mismo que fue adquirido y pagado de acuerdo a la factura (No. 1778 con No. de cheque 15504) presentada.

Por lo anterior este OEC determina considerar como observado un monto por **Pagos en Exceso** de \$ 74,093.60 (IVA incluido).

Los conceptos con diferencia volumétrica y su respectivo monto se encuentran detalladamente en el "Anexo No. 01" adjunto a la presente Cédula de Observación.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, lo siguiente:

- I. Presentar las aclaraciones junto con la documentación que considere pertinente, para la justificación de los **pagos en exceso** determinados durante la auditoría, pudiendo ser estimaciones con factura, carátula, resumen y números generadores con fotografía y croquis específico de ubicación de los trabajos realizados; caso contrario deberá realizar el reintegro a la TESOFE, conforme la estructura financiera aprobada, enviando los documentos que lo comprueben.
- II. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos **presuntos responsables de los pagos en exceso**; debiendo proceder conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,093.60
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Elementos de Análisis

Seguimiento 01:

Documentación presentada:

Por medio del oficio D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019 y firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se hace entrega de documentación certificada como propuesta del solventación, misma que se enuncia a continuación:

- En ese oficio D.G. 459/2018-2021 se describen la justificación y las acciones que se han llevado a cabo para solventar las observaciones. Específicamente para esta observación, se indica que se realizó una adecuación en cuanto a la ubicación de las cajas de válvulas por lo que se retrasó el proceso de colocación de las piezas en cuestión. También se menciona que la compra del macromedidor se realizó en tiempo y forma, instalándose en un pozo equivocado.
- Anexo 2:
 - Oficio D.G. 456/2018-2021 con fecha del 27 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido a la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control, a quien solicita apoyo para realizar las investigaciones correspondientes a las distintas observaciones generadas en esta auditoría.
 - Oficio OIC 442/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2018, suscrito por la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control y dirigido al Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se le informa que iniciarán los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el Incumplimiento.
- Anexo 4:
 - Documentos de la Estimación 1: Carátula, Estado de cuenta, Resumen de estimación, Cuerpo de estimación, Números generadores.
- Anexo 5:
 - Oficio C.J. 32/2019 con fecha del 28 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Jorge Armando Jiménez Torres – Coordinador Jurídico ASTEPA y dirigido al Ing. Fabricio de la Mar Gutiérrez – Coordinador de Planeación, a través del cual se atiende la recomendación preventiva.
- Anexo 6:
 - Memoria fotográfica en blanco y negro de conceptos correspondientes a la observación 02.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$74,093.60	\$0.00	\$0.00	\$74,093.60

Comentario:

Con el oficio número 2263/DGVCO/DAOC/2019 del 11 de junio de 2019, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a la firma y entrega de los resultados obtenidos en la auditoría para el día 28 de junio de 2019. En dichas cédulas de observaciones entregadas al ASTEPA se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,093.60
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

No obstante que el OPD ASTEPA entregó documentación para atender la recomendación, ésta **no es suficiente para solventar** el monto observado, puesto que las fotografías presentadas no aclaran los conceptos y cantidades señaladas como inconclusas, ya que no se encuentran debidamente referenciadas a cada concepto marcado en el Anexo 1 de la observación, además de que los croquis contenidos en los números generadores no evidencian la ubicación exacta de la Caja de ventosas de muro tezón de 2.7 x 1.6 m.

De la misma forma, deberá entregar evidencia clara de la instalación del macromedidor observado como faltante.

Por lo cual, el OPD ASTEPA deberá proporcionar la información pertinente que permita aclarar los conceptos y cantidades indicadas como inconclusas y que puede constar, de manera enunciativa más no limitativa, de: fotografías a color de las diferentes piezas señaladas en el Anexo 1, debidamente referenciadas (aunque ya estén instaladas). Con respecto a la conclusión de la Caja, las fotografías deben posibilitar su ubicación en el tramo de la línea de conducción, ya que se cotejarán con la memoria fotográfica obtenida de la visita de verificación realizada durante la auditoría. Además de toda la documentación que considere oportuna para aclarar esta observación.

Es importante que continúe con el Procedimiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos presuntos responsables del incumplimiento, actuando en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto este OEC determina como **No Solventada** la recomendación correctiva de la observación tipificada como Pagos en exceso de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019** ejercicio presupuestal 2018.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

El ASTEPA proporcionó el Oficio C.J. 32/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable.

Con lo cual esta recomendación preventiva se considera como **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado:	\$106,430.87
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Pagos Improcedentes

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó el expediente de obra, el cual, al ser revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino la Cebadilla de cadenamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)" consiste en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACIÓN 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado:	\$106,430.87
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

- Del levantamiento realizado en conjunto con el Ing. Fabricio de la Mar Gutiérrez, supervisor de la obra, en la línea de conducción, surgen discrepancias volumétricas entre lo verificado en campo y lo estimado, dando como resultado algunos conceptos de obra no ejecutados, mismos que se presentan pagados de acuerdo a la Estimación 1 y su respectiva factura (FEI 136 con No. de cheque 3001) presentada por el Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

Haciendo una comparación entre los volúmenes plasmados en la Estimación 1 contra los recabados en el levantamiento hecho en obra, nos da como resultado un **90% de avance físico real de la obra**.

Por lo anterior este OEC determina considerar como observado un monto por **Pagos Improcedentes de \$106,430.87 (IVA incluido)**.

Los conceptos no ejecutados y su respectivo monto se encuentran detalladamente en el "Anexo No. 01" adjunto a la presente Cédula de Observación.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, lo siguiente:

- I. Concluir los trabajos, enviando la evidencia suficiente y pertinente.
- II. Presentar las aclaraciones junto con la documentación que considere, para la justificación de los **pagos improcedentes** determinados durante la auditoría, pudiendo ser estimaciones con factura, caratula, resumen y números generadores con fotografía y croquis específico de ubicación de los trabajos realizados; caso contrario deberá realizar el reintegro a la TESOFE, conforme la estructura financiera aprobada, enviando los documentos que lo comprueben.
- III. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos **presuntos responsables de los pagos improcedentes**; debiendo proceder conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado:	\$106,430.87
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Elementos de Análisis

Seguimiento 01:

Documentación presentada:

Por medio del oficio D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019 y firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se hace entrega de documentación certificada como propuesta de solventación, misma que se enuncia a continuación:

- En ese oficio D.G. 459/2018-2021 se describen la justificación y las acciones que se han llevado a cabo para solventar las observaciones. Específicamente para esta observación, se indica que debido a la adecuación en cuanto a la ubicación de las cajas de válvulas y por falta de conexión al Acueducto no se tenían ejecutadas en su totalidad.
- Anexo 2:
 - Oficio D.G. 456/2018-2021 con fecha del 27 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido a la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control, a quien solicita apoyo para realizar las investigaciones correspondientes a las distintas observaciones generadas en esta auditoría.
 - Oficio OIC 442/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2018, suscrito por la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control y dirigido al Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se le informa que iniciarán los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el Incumplimiento.
- Anexo 4:
 - Documentos de la Estimación 1: Carátula, Estado de cuenta, Resumen de estimación, Cuerpo de estimación, Números generadores.
- Anexo 5:
 - Oficio C.J. 32/2019 con fecha del 28 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Jorge Armando Jiménez Torres – Coordinador Jurídico ASTEPA y dirigido al Ing. Fabricio de la Mar Gutiérrez – Coordinador de Planeación, a través del cual se atiende la recomendación preventiva.
- Anexo 7:
 - Memoria fotográfica en blanco y negro de conceptos correspondientes a la observación 03.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$106,430.87	\$0.00	\$0.00	\$106,430.87

Comentario:

Con el oficio número 2263/DGVCO/DAOC/2019 del 11 de junio de 2019, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA) a la firma y entrega de los resultados obtenidos en la auditoría para el día 28 de junio de 2019. En dichas cédulas de observaciones entregadas al ASTEPA se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

No obstante que el OPD ASTEPA entregó documentación para atender la recomendación, ésta **no es suficiente para solventar** el

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	03	Monto observado:	\$106,430.87
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

monto observado, puesto que las fotografías presentadas y los croquis de los números generadores no evidencian la ubicación exacta de las diferentes cajas observadas: la Caja de desfogue de muro tezón de 1.7 x 1.6 m y la Caja de 12" x 12" de muro tezón de 3.25 x 2.8 m, ya que no se encuentran debidamente referenciadas a cada concepto marcado en el Anexo 1 de la observación.

Por lo cual, el OPD ASTEPA deberá proporcionar la información pertinente que permita advertir la ubicación de los conceptos indicados como no ejecutados y que puede constar, de manera enunciativa más no limitativa, de: fotografías a color que posibiliten la ubicación de las Cajas observadas en el tramo de la línea de conducción, ya que se cotejarán con la memoria fotográfica obtenida de la visita de verificación realizada durante la auditoría. Además de toda la documentación que considere oportuna para aclarar esta observación.

Es importante que continúe con el Procedimiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos presuntos responsables del incumplimiento, actuando en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto este OEC determina como **No Solventada** la recomendación correctiva de la observación tipificada como Pagos Improcedentes de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019** ejercicio presupuestal 2018.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

El ASTEPA proporcionó el Oficio C.J. 32/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable.

Con lo cual esta recomendación preventiva se considera como **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Diciembre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	04	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Inexistencia de cuenta bancaria específica.

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	OPD	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019**, notificada mediante oficio número 1523/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 08 de abril del 2019, al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), Jalisco, signado por la Contralora del Estado.

Para el inicio de la auditoría en comento, acudiendo para tal efecto el Ing. Miguel Ángel Vera Martínez, Enlace del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), como responsable de atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número D.G. 306/2018-2021, de fecha 20 de mayo del 2019, posteriormente se solicitó, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), derivado de que las cuentas bancarias con números 559281525, 559281534 y 0643418819, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE), aperturadas por el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, no son específicas para dicho programa, lo anterior derivado a que se mezclaron los recursos del programa, ejercicio fiscal 2018, con la cuenta corriente del Organismo.

Considerando lo anterior se determinó la observación de Inexistencia de Cuenta bancaria Especifica.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	04	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones; debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Seguimiento 01:

Documentación presentada:

Por medio del oficio D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019 y firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se hace entrega de documentación certificada como propuesta de solventación, misma que se enuncia a continuación:

- En ese oficio D.G. 459/2018-2021 se describen la justificación y las acciones que se han llevado a cabo para solventar las observaciones. Específicamente para esta observación, se indica que dentro de los Lineamientos mediante los cuales se rige el Programa en cuestión (PRODDER) punto IX. Estipula "aquel Prestador del servicio" que en el año estime recibir más de 15 millones de pesos, deberá abrir una cuenta especial por ejercicio fiscal para la radicación de que se trate.
En nuestro caso solo se recibieron \$5, 954,040 pesos, por tal motivo no se apertura una cuenta específica para el Programa.
- Anexo 2:
 - Oficio D.G. 456/2018-2021 con fecha del 27 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido a la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control, a quien solicita apoyo para realizar las investigaciones correspondientes a las distintas observaciones generadas en esta auditoría.
 - Oficio OIC 442/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2018, suscrito por la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control y dirigido al Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se le informa que iniciarán los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el Incumplimiento.
- Anexo 8:
 - Oficio C.J. 33/2019 con fecha del 28 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Jorge Armando Jiménez Torres – Coordinador Jurídico ASTEPA y dirigido al L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá – Jefe Administrativo, a través del cual se atiende la recomendación preventiva.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	04	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 2263/DGVCO/DAOC/2019 del 11 de junio de 2019, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a la firma y entrega de los resultados obtenidos en la auditoría para el día 28 de junio de 2019. En dichas cédulas de observaciones entregadas al ASTEPA se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

El OPD ASTEPA entregó documentación para dar atención con respecto a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, de acuerdo a lo señalado en la recomendación correctiva asentada en la cédula de observación. Por lo cual, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como Inexistencia de cuenta bancaria específica, será el propio OPD ASTEPA a través del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al OPD ASTEPA a través del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido** el seguimiento a la recomendación correctiva de la observación tipificada como Inexistencia de cuenta bancaria específica de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada.

Comentario:

El ASTEPA proporcionó el Oficio C.J. 33/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable.

Con lo cual esta recomendación preventiva se considera como **Solventada**.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

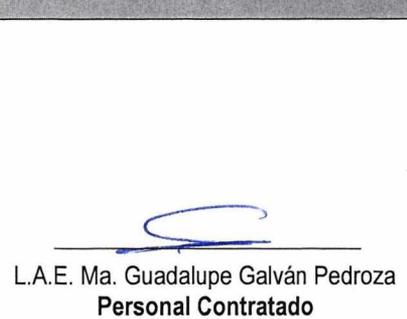
Diciembre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	04	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	05	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques).

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	OPD	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó a el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVC/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que ASTEPA realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a las cuentas con números: 559281525, 559281534 y 0643418819, del Banco Mercantil del Norte (BANORTE) S.A, cuentas correspondientes al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) cabe mencionar que no existe una cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa de Devolución de Derechos, (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos a proveedores y contratistas mediante cheque y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	05	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones; debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Seguimiento 01:

Documentación presentada:

Por medio del oficio D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019 y firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se hace entrega de documentación certificada como propuesta de solventación, misma que se enuncia a continuación:

- En ese oficio D.G. 459/2018-2021 se describen la justificación y las acciones que se han llevado a cabo para solventar las observaciones. Específicamente para esta observación, se indica que, como parte de dichas acciones se iniciaron los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por parte de la Contraloría Municipal de Tepatitlán.
- se indica que dentro de los Lineamientos mediante los cuales se rige el Programa en cuestión (PRODDER) punto IX. Estipula "aquel Prestador del servicio" que en el año estime recibir más de 15 millones de pesos, deberá abrir una cuenta especial por ejercicio fiscal para la radicación de que se trate.
En nuestro caso solo se recibieron \$5, 954,040 pesos, por tal motivo no se apertura una cuenta específica para el Programa.
- Anexo 2:
 - Oficio D.G. 456/2018-2021 con fecha del 27 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido a la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control, a quien solicita apoyo para realizar las investigaciones correspondientes a las distintas observaciones generadas en esta auditoría.
 - Oficio OIC 442/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2018, suscrito por la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control y dirigido al Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se le informa que iniciarán los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el Incumplimiento.
- Anexo 8:

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	05	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

- o Oficio C.J. 33/2019 con fecha del 28 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Jorge Armando Jiménez Torres – Coordinador Jurídico ASTEPA y dirigido al L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá – Jefe Administrativo, a través del cual se atiende la recomendación preventiva.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 2263/DGVCO/DAOC/2019 del 11 de junio de 2019, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a la firma y entrega de los resultados obtenidos en la auditoría para el día 28 de junio de 2019. En dichas cédulas de observaciones entregadas al ASTEPA se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

El OPD ASTEPA entregó documentación para dar atención con respecto a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, de acuerdo a lo señalado en la recomendación correctiva asentada en la cédula de observación. Por lo cual, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheque), será el propio OPD ASTEPA a través del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al OPD ASTEPA a través del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido** el seguimiento a la recomendación correctiva de la observación tipificada como Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheque) de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada.

Comentario:

El ASTEPA proporcionó el Oficio C.J. 33/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

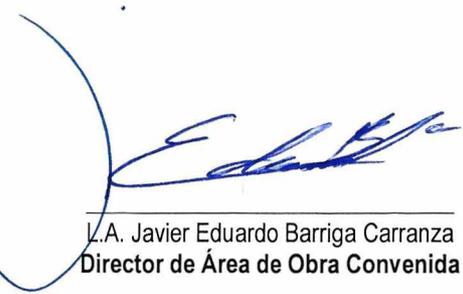
Diciembre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	05	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Con lo cual esta recomendación preventiva se considera como **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	06	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	OPD	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó los expedientes unitarios, los cuales, al ser revisados considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID), Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (FID), así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a la Cebadilla de cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)" consiste en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez, instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACIÓN 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Se tiene faltante de documentación en el Expediente Unitario de Obra, los cuales se enuncian a continuación:

- Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos.
- Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.
- Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	06	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.
- Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP).
- Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.
- Notas de bitácora del periodo de la estimación.
- Controles de calidad y pruebas de laboratorio (hidrostática y de hermeticidad).
- Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.
- Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final).
- Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista.
- Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Organismo).

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la adquisición "Suministro de insumo a base de EPS-480C (coagulante floculante), para el proceso de sedimentación de solidos suspendidos a utilizar en la planta potabilizadora.", se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- El personal de este Órgano Estatal de Control se percata de la inexistencia del Expediente Unitario, ya que solo fueron presentadas las facturas emitidas por el proveedor al realizar la compra, así como una relación de entradas y salidas del insumo.
La relación de documentación faltante del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se anexa como parte de la presente Cédula (Anexo 1).

Considerando lo anterior, resulta un Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, lo siguiente:

I. Proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio, copia certificada de la documentación señalada en la presente cédula.

II. La promoción de la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos **presuntos responsables de no haber presentado y/o generado la documentación**; debiendo proceder conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

5

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019	Ejercicio Presupuestal: 2018	
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	06	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Seguimiento 01:

Documentación presentada:

Por medio del oficio D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019 y firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se hace entrega de documentación certificada como propuesta de solventación, misma que se enuncia a continuación:

- En ese oficio D.G. 459/2018-2021 se describen la justificación y las acciones que se han llevado a cabo para solventar las observaciones. Específicamente para esta observación se indica que una vez realizados la instalación de piezas faltantes y elaborando la prueba hidrostática la estimación se complementó con los croquis de ubicación de los trabajos y Prueba hidrostática.
- Anexo 2:
 - Oficio D.G. 456/2018-2021 con fecha del 27 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido a la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control, a quien solicita apoyo para realizar las investigaciones correspondientes a las distintas observaciones generadas en esta auditoría.
 - Oficio OIC 442/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2018, suscrito por la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control y dirigido al Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se le informa que iniciarán los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el Incumplimiento.
- Anexo 4:
 - Documentos de la Estimación 1: Carátula, Estado de cuenta, Resumen de estimación, Cuerpo de estimación, Números generadores.
- Anexo 5:
 - Oficio C.J. 32/2019 con fecha del 28 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Jorge Armando Jiménez Torres – Coordinador Jurídico ASTEPA y dirigido al Ing. Fabricio de la Mar Gutiérrez – Coordinador de Planeación, a través del cual se atiende la recomendación preventiva.
- Anexo 9:
 - Oficio D.G.433/2018-2021 con fecha del 13 de agosto de 2019, firmado por Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y por medio del cual solicita al Arq. José Tulio Medina Martínez – Administrador Entidad Federativa BESOP (personal adscrito a la Contraloría del Estado) el usuario y contraseña como Administrador Local de la Unidad Ejecutora de Obra Pública (UE) para un servidor público adscrito al OPD ASTEPA.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	---	Sin cuantificar

Comentario:

Con el oficio número 2263/DGVCO/DAOC/2019 del 11 de junio de 2019, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán (ASTEPA) a la firma y entrega de los resultados obtenidos en la auditoría para el día 28 de junio de 2019. En dichas cédulas de observaciones entregadas al ASTEPA se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	06	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

No obstante que el OPD ASTEPA entregó documentación como propuesta de solventación, esta no es suficiente, ya que, aparte de los enlistados en la observación, falta por proporcionar la información señalada en el Anexo 1 de la observación (se integra copia simple a esta cédula de seguimiento) y que deben formar parte del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por lo que el OPD ASTEPA deberá entregar en copia certificada dicha documentación que fue solicitada desde la auditoría y con la cual este OEC procederá a su revisión y análisis. Cabe mencionar que, conforme a la documentación que se presente y una vez efectuado el análisis y de existir controversias, ésta se pudiera encausar a un replanteamiento, con base a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Es importante que continúe con el Procedimiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos presuntos responsables del incumplimiento, actuando en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto este OEC determina como **No Solventada** la recomendación correctiva de la observación tipificada como Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019** ejercicio presupuestal 2018.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada.

Comentario:

El ASTEPA proporcionó el Oficio C.J. 32/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable.

Con lo cual esta recomendación preventiva se considera como **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.



Auditoría No. AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

"ANEXO No. 01 de la Cédula de Observación No.06"

Documentación faltante del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

- Los estudios de factibilidad o posible adquisición mediante arrendamiento con opción a compra.
- Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos.
- Antecedentes de Inversión y Metas de Ejercicios Anteriores.
- Programa anual de adquisiciones de la Dependencia y su difusión a través de Internet.
- Calendario o Programa Físico Financiero de los recursos y plazos estimados de suministro elaborado por la Ejecutora.
- Actas de comités o subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Convocatoria/Invitación.
- Bases de Licitación
- Documentación de Propuestas Técnica y Económica de acuerdo a las Bases de Licitación.
- Constancia de asistencia a la Junta de Aclaraciones
- Acta de Apertura.
- Dictamen que servirá como base para el fallo.
- Acta de fallo.
- El procedimiento de contratación seleccionado y la fundamentación del supuesto de excepción (dictamen de excepción firmado por el titular del área responsable) (envío de informe al OEC)

CONTRATACIÓN

- Contrato o pedido con sus anexos debidamente requisitados.
- Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo.
- Garantía de cumplimiento del Contrato.
- Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo (Diferimiento).
- Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2011 Y 2012.
- Solicitud de ajustes de costos (contratista).
- Oficio de autorización de incrementos o reducciones de costos por la Instancia Ejecutora.
- Instrumento legal suscrito por el Servidor Público que lo haya hecho en el contrato o esté facultado para ello, con las razones fundadas y explícitas conforme a la normatividad aplicable que motivaron la modificación al contrato.
- Solicitud de modificación para el incremento o reducción del monto, cantidades contratadas (Contratista).
- Autorización de modificación para el incremento o reducción del monto, cantidad o volúmenes contratados (Ejecutora).
- Solicitud de prórroga de la fecha o plazo para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios (Contratista).



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDAD

- Autorización de prórroga de la fecha o plazo para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios (Ejecutora).
- Ampliación de la Garantía de cumplimiento del Contrato.
- Solicitud de terminación anticipada por parte de la Contratista.
- Aviso a la Contratista de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa (en caso de que aplique).
- Acta circunstanciada de terminación anticipada del Contrato (en caso de que aplique).
- Aviso de inicio del proceso de rescisión administrativa del Contrato (en caso de que aplique).
- Resolución de rescisión del Contrato y notificación a la Contratista (en caso de que aplique).

GARANTÍAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS

- Fianza de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de servicios.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	07	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	OPD	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó el expediente de obra, el cual, al ser revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID), así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a la Cebadilla de cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)" consiste en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez, instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACIÓN 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

1. No se difundieron en COMPRANET la "Convocatoria", ni el "Fallo" dentro del procedimiento de Licitación Pública.

Considerando lo anterior, resulta un Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	07	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos u omisiones a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones; debiendo informar por oficio a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Seguimiento 01:

Documentación presentada:

Por medio del oficio D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019 y firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se hace entrega de documentación certificada como propuesta de solventación, misma que se enuncia a continuación:

- En ese oficio D.G. 459/2018-2021 se describen la justificación y las acciones que se han llevado a cabo para solventar las observaciones. Específicamente para esta observación, se indica que la licitación para contratar empresa se basó en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Anexo 2:
 - Oficio D.G. 456/2018-2021 con fecha del 27 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido a la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control, a quien solicita apoyo para realizar las investigaciones correspondientes a las distintas observaciones generadas en esta auditoría.
 - Oficio OIC 442/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2018, suscrito por la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control y dirigido al Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se le informa que iniciarán los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el Incumplimiento.
- Anexo 8:
 - Oficio C.J. 33/2019 con fecha del 28 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Jorge Armando Jiménez Torres – Coordinador Jurídico ASTEPA y dirigido al L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá – Jefe Administrativo, a través del cual se atiende la recomendación preventiva.
- Anexo 10:
 - Oficio D.G.432/2018-2021 con fecha del 13 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y el Ing. Miguel Ángel Vera Martínez – Coordinador de Gestión y Comunicación de ASTEPA, y dirigido al Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública con el fin de solicitar el

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	07	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

registro y la autorización para el alta de la Unidad Compradora (UC) para realizar los procedimientos de contratación correspondientes.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 2263/DGVCO/DAOC/2019 del 11 de junio de 2019, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a la firma y entrega de los resultados obtenidos en la auditoría para el día 28 de junio de 2019. En dichas cédulas de observaciones entregadas al ASTEPA se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

Cabe mencionar que, con respecto a la justificación indicada en el oficio D.G. 459/2018-2021, ésta no corresponde a la presente observación, ya que la tipificación de Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas fue referente a la obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a la Cebadilla de cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa) **por no difundir en COMPRANET la "Convocatoria", ni el "Fallo" dentro del procedimiento de Licitación Pública.** Entonces, esa justificación concierne al hallazgo efectuado durante la auditoría para la adquisición de "Suministro de insumo a base de EPS-480C (coagulante floculante), para el proceso de sedimentación de sólidos suspendidos a utilizar en la planta potabilizadora", la cual debió realizarse en apego de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Concretamente a esta observación, el OPD ASTEPA entregó documentación para dar atención con respecto a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, así como la gestión para dar de alta al Organismo en la plataforma de COMPRANET. Por lo cual, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será el propio OPD ASTEPA a través del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al OPD ASTEPA a través del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido** el seguimiento a la recomendación correctiva de la observación tipificada como Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	07	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

El ASTEPA proporcionó el Oficio C.J. 33/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable.

Con lo cual esta recomendación preventiva se considera como **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra
Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019	Ejercicio Presupuestal: 2018	
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	08	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	OPD	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó el expediente de obra, el cual, al ser revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID), así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a la Cebadilla de cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)" consiste en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez, instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACIÓN 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	08	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

- Se elaboraron las fianzas de cumplimiento y la de vicios ocultos en una sola exhibición, además que la fianza no cumple con la fecha establecida, ya que se presentó una vez finalizada la obra cubriendo los rubros de cumplimiento y vicios ocultos, debiendo haberse presentado la fianza de cumplimiento en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, y la de vicios ocultos presentarse una vez concluidos los trabajos garantizando los trabajos por un periodo de 12 meses.

Considerando lo anterior, resulta un Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones; debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Seguimiento 01:

Documentación presentada:

Por medio del oficio D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019 y firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se hace entrega de documentación certificada como propuesta de solventación, misma que se enuncia a continuación:

- En ese oficio D.G. 459/2018-2021 se describen la justificación y las acciones que se han llevado a cabo para solventar las observaciones. Específicamente para esta observación, se indica que, como parte de dichas acciones se iniciaron los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por parte de la Contraloría Municipal de Tepatitlán.
- Anexo 2:
 - Oficio D.G. 456/2018-2021 con fecha del 27 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido a la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control, a quien solicita apoyo para realizar las investigaciones correspondientes a las distintas observaciones generadas en esta auditoría.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	08	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

- Oficio OIC 442/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2018, suscrito por la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control y dirigido al Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se le informa que iniciarán los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el Incumplimiento.
- Anexo 8:
 - Oficio C.J. 33/2019 con fecha del 28 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Jorge Armando Jiménez Torres – Coordinador Jurídico ASTEPA y dirigido al L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá – Jefe Administrativo, a través del cual se atiende la recomendación preventiva.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 2263/DGVCO/DAOC/2019 del 11 de junio de 2019, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a la firma y entrega de los resultados obtenidos en la auditoría para el día 28 de junio de 2019. En dichas cédulas de observaciones entregadas al ASTEPA se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

El OPD ASTEPA entregó documentación para dar atención con respecto a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, de acuerdo a lo señalado en la recomendación correctiva asentada en la cédula de observación. Por lo cual, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será el propio OPD ASTEPA a través del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al OPD ASTEPA a través del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido** el seguimiento a la recomendación correctiva de la observación tipificada como Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Cédula de Seguimiento

Diciembre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlilán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	08	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

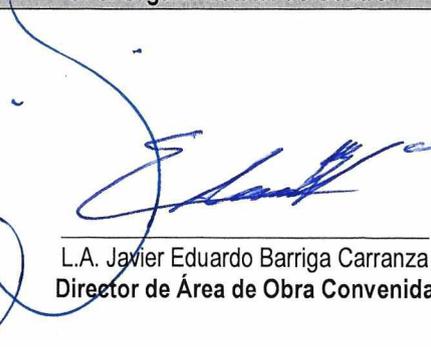
El ASTEPA proporcionó el Oficio C.J. 33/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable.

Con lo cual esta recomendación preventiva se considera como **Solventada**.

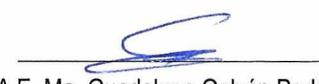
Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	09	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	OPD	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN DE MOTOR, BOMBA Y/O ARRANCADOR.	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00
MEJORAMIENTO	SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL					\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, practicada a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio presupuestal 2018; la cual se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo del 2019; se solicitó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por ASTEPA presentó el expediente de obra, el cual, al ser revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID), así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a la Cebadilla de cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)" consiste en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez, instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente de la obra mencionada, con Contrato No. LICITACIÓN 01/2018, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	09	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

- La Estimación No. 1 (única), de los trabajos ejecutados, se formuló por un período mayor a un mes (23 de noviembre al 27 de diciembre de 2018), debiendo elaborarse por una periodicidad no mayor de un mes.

Considerando lo anterior, resulta un Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, se solicita y promueve al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a través del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones; debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Seguimiento 01:

Documentación presentada:

Por medio del oficio D.G. 459/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2019 y firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se hace entrega de documentación certificada como propuesta de solventación, misma que se enuncia a continuación:

- En ese oficio D.G. 459/2018-2021 se describen la justificación y las acciones que se han llevado a cabo para solventar las observaciones. Específicamente para esta observación, se indica que se realizó de esa manera por el corto tiempo que se tuvo para la ejecución de las obras.
- Anexo 2:
 - Oficio D.G. 456/2018-2021 con fecha del 27 de agosto de 2019, firmado por el Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA y dirigido a la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control, a quien solicita apoyo para realizar las investigaciones correspondientes a las distintas observaciones generadas en esta auditoría.
 - Oficio OIC 442/2018-2021 con fecha del 28 de agosto de 2018, suscrito por la L.C.P. Arcelia Carranza de la Mora – Titular del Órgano Interno de Control y dirigido al Ing. Artemio Aceves Casillas – Director General de ASTEPA, se le informa que iniciarán los trabajos de investigación, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados en el Incumplimiento.
- Anexo 5:

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	09	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

- o Oficio C.J. 32/2019 con fecha del 28 de agosto de 2019, firmado por el Lic. Jorge Armando Jiménez Torres – Coordinador Jurídico ASTEPA y dirigido al Ing. Fabricio de la Mar Gutiérrez – Coordinador de Planeación, a través del cual se atiende la recomendación preventiva.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 2263/DGVCO/DAOC/2019 del 11 de junio de 2019, esta Contraloría Estatal citó al Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) a la firma y entrega de los resultados obtenidos en la auditoría para el día 28 de junio de 2019. En dichas cédulas de observaciones entregadas al ASTEPA se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

El OPD ASTEPA entregó documentación para dar atención con respecto a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, de acuerdo a lo señalado en la recomendación correctiva asentada en la cédula de observación. Por lo cual, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será el propio OPD ASTEPA a través del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al OPD ASTEPA a través del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido** el seguimiento a la recomendación correctiva de la observación tipificada como Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

El ASTEPA proporcionó el Oficio C.J. 32/2019, en el cual se exhorta al personal involucrado en la observación a que tome las medidas pertinentes para que dichas acciones se lleven de conformidad con la norma legal aplicable.



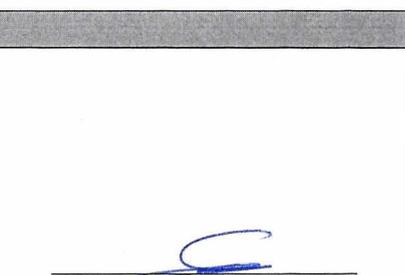
Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	09	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de solicitud de descargo	D.G. 459/2018-2021

Con lo cual esta recomendación preventiva se considera como **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.

